

**EN LO PRINCIPAL:** PRESENTA INFORMACIÓN REQUERIDA; **OTROSÍ:** SOLICITUD DE RESERVA.

### **SUPERINTENDENTE (S) DEL MEDIO AMBIENTE**

**Cristián Risopatrón Montero y Matías Stamm Moreno**, en representación, según se acreditó, de Aconcagua Sur S.A., en procedimiento sancionatorio D-206-2022, al Superintendente del Medio Ambiente decimos:

En respuesta a lo solicitado por esta autoridad mediante la Resolución Exenta N° 9/Rol D-206-2022, de fecha 28 de noviembre de 2024, acompañamos a esta presentación los siguientes documentos:

**Punto N° 1: Estados Financieros de cada una de las sociedades anteriores, a saber, Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Flujo Efectivo y notas de los Estados Financieros, y sus respectivos Balances Tributarios al 31 de diciembre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.**

Se acompañan Estados Financieros y Balances de 2020 a 2023.

**Punto N° 2: Remitir las resoluciones administrativas y/o judiciales por las que se hubiere sancionado a las empresas, en relación con materias ambientales vinculadas a la unidad fiscalizable durante la ejecución de su proyecto, por parte de organismos sectoriales con competencia ambiental (a excepción de esta SMA) y órganos jurisdiccionales. Al respecto, deberá indicar expresamente si estos se encuentran firmes, o han sido objeto de recursos administrativos o jurisdiccionales cuya resolución esté pendiente, señalando su expediente y ubicación.**

No se registran sanciones en contra de Aconcagua Sur S.A.

**Punto N° 3: Informar los ingresos por ventas anuales obtenidos por la venta de los inmuebles (lotes) que conforman el proyecto durante cada uno de los años 2020 a 2024.**

No existen ingresos por ventas obtenidas por Aconcagua Sur S.A.

**Punto N° 4: Indicar lotes del proyecto vendidos a la fecha, indicado para cada uno de ellos, su precio de venta, la fecha de venta, su vendedor y su comprador.**

No existen lotes vendidos por Aconcagua Sur S.A.

**Punto N° 5: Detalle de las inversiones, costos y gastos asociados a cada inmueble del proyecto (adquisición del terreno o leasing, construcción, urbanización, administrativos, entre otros.) Proporcional así mismo, las fechas o periodos (meses o años) en que cada uno de estos costos y gastos fueron incurridos.**

Aconcagua Sur S.A. no tiene inversiones, costos ni gastos en el proyecto.

**A la Superintendente del Medio Ambiente pedimos,** tener por compañía la información presentada y por cumplir el requerimiento de información.

**OTROSÍ:** Sírvase Usted decretar la reserva y confidencialidad de la información financiera acompañada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, letra a), de la LOSMA (artículo 2° de la Ley N° 20.417), en relación con lo establecido en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285. Tal información tiene un carácter sensible y estratégico en términos comerciales, la que en caso de divulgarse el público podría tener efectos perjudiciales sobre el negocio que desarrolla mi representada.

En efecto, es información que no está fácilmente disponible para terceros y que puede influir en los mercados, los costos, los clientes y/o los proveedores de la empresa, así como en su situación comercial futura. Por ello, es razonable afirmar que se realizan esfuerzos para mantenerla en confidencialidad. Asimismo, revelar esta información podría otorgar a quien la posea una clara ventaja competitiva o un avance significativo, mientras que su difusión pública podría perjudicar considerablemente la competitividad de su titular.

**A la Superintendente del Medio Ambiente pedimos**, de conformidad con lo desarrollado, se acceda a la solicitud de reserva de la información financiera presentada.